

Hash: f8a7c35e9a91260723c49027fe5e565607b67a57f6b6bcaea077366d07575743071273927987769ba3838bec22f07ba659d980754d743c12ac61170e6bb | PÁG. 1 DE 21

ID DOCUMENTO: MKYRIZPOBS
Verificación código: <https://sede.aytoalmerna.es/verifica>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES, TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A. -PROMÁLAGA-, EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y EL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA S.A., PARA PROMOVER LA ACCELERACIÓN Y CRECIMIENTO DE STARTUPS ANDALUZAS, A TRAVÉS DE LA RED GLOBAL OPEN FUTURE.

- INICIATIVA ANDALUCÍA OPEN FUTURE -

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. **ROCEÑO VELAZCO PÉREZ**, Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (en adelante, la Consejería), nombrado mediante Decreto del Presidente 7/2020, de 3 de septiembre, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. **ROCEÑO VELAZCO PÉREZ**, quien actúa en su condición de apoderado de TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U. (en adelante, Telefónica), con domicilio en Sevilla, calle Jiménez de Aranda números 15-17 2º Planta, encontrándose facultado para este acto según se deduce de la escritura de apoderamiento otorgada ante la Notaría de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, con fecha de 22 de febrero de 2018, número de protocolo 901.

De otra parte, el Excmo. D. **ROCEÑO VELAZCO PÉREZ**, en calidad de Presidente de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A. - PROMÁLAGA (en adelante, Promálaga), con C.I.F. A-29.23.36.81, representación conferida en virtud de acuerdo de reelección del cargo adoptado por Junta General Extraordinaria y Universal de 25 de junio de 2015, elevado a público por medio de Escritura otorgada ante el Notario de Málaga don Manuel Tejuca García, con fecha 17 de julio de 2015, siendo el número 1881 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 1777, libro 690, folio 179 y con domicilio a efectos de notificación en Plaza Jesús el Rico, número 1, 29012 Málaga.

De otra parte, Dª **BERNABÉ TORRES SÁENZ**, con **[REDACTED]** en su calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), con CIF P1400036H, por delegación del Excmo. Alcalde de Córdoba, conferida mediante Decreto núm. 05210, de 18 de junio de 2019, y en base a las competencias recogidas en los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) publicados en el BOP núm. 175, de fecha 11 de septiembre de 2020, y estando propuesto el presente Convenio por su Consejo Rector para aprobación con fecha 20 de enero de 2022.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. **ROCEÑO VELAZCO PÉREZ**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería, mayor de edad, designado por acuerdo plenario de 15 de junio de 2019 y actuando en representación del Ayuntamiento de Almería en virtud de las atribuciones conferidas por los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROCEÑO VELAZCO PÉREZ	27-01-2022 13:26:15
BERNABÉ TORRES SÁENZ	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 20



FIRMANTE
ROCEÑO VELAZCO PÉREZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF *****398**
FECHA Y HORA
25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV
ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db657 0049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ROCEÑO VELAZCO PÉREZ	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	ROCEÑO VELAZCO PÉREZ	06/06/2022	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico



artículos 22.1.b) y 22.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y, de otra parte, Don ~~ROCELO VELAZCO PEREZ~~, Director General de la Sociedad "Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A." (en adelante, PCT Cartuja), en representación de dicha entidad, según resulta de la escritura de 23 de abril de 2019, otorgada ante el Notario de Sevilla, don Rafael José Díaz Escudero y bajo el número 467 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 6.406, folio 140, hoja SE 4.139, inscripción 116^ª.

Las Partes, en el concepto en el que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de colaboración (en adelante, el Convenio), y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía. El Estatuto contempla, en su artículo 157 que la política económica de Andalucía promoverá la capacidad emprendedora y las iniciativas empresariales, incentivando especialmente a la pequeña y mediana empresa, la actividad de la economía social y de los emprendedores autónomos.

Segundo.- Que, a la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería, le compete el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que según el artículo 5 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, se asignan a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento las competencias relacionadas con la promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y, especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, así como el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales o compañías de arranque (startup).

Y de conformidad, con el artículo 10 de dicho Decreto, se asignan a la Dirección General de Economía Digital e Innovación las competencias relacionadas con la coordinación y ejecución de las políticas de apoyo a las empresas de la economía digital, el impulso al emprendimiento de base tecnológica, aceleración y escalado de empresas, y el fomento de la cultura emprendedora así como el apoyo al desarrollo de los ecosistemas de innovación y el fomento de la innovación abierta en las empresas andaluzas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROCELO VELAZCO PEREZ	27-01-2022 13:26:15
ROCELO VELAZCO PEREZ	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 2 / 20



FIRMANTE
~~ROCELO VELAZCO PEREZ~~ (EN DELEGACIÓN)

NIF/CIF *****398**
FECHA Y HORA
25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV
ec534913794fcf732dfa898a9f8db6570049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ROCELO VELAZCO PEREZ	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	ROCELO VELAZCO PEREZ	06/06/2022	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercero.- Que, en base al marco competencial referido, la Consejería viene desarrollando distintas actuaciones en el ámbito de apoyo a startups, como programas de aceleración y programas para el escalado de startups andaluzas, ambos con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la aceleración de empresas de nueva creación de base innovadora, mediante metodologías y herramientas que faciliten el desarrollo de su talento tecnológico y la conexión con inversores y el mundo empresarial.

Cuarto.- Que la Consejería apuesta decididamente por el fomento de la innovación y el emprendimiento tecnológico como método de desarrollo de la transformación económica, la generación de empleo de calidad y la actividad económica de alto valor añadido.

Quinto.- Que la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento (en adelante, la LAFE), establece en su artículo 27 la definición del Plan General de Emprendimiento como el instrumento básico de planificación, coordinación, ejecución, desarrollo y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en materia de emprendimiento, y con el que se pretende dotar a nuestra Comunidad de las herramientas más adecuadas para apoyar a los proyectos emergentes y a los futuros empresarios.

En este sentido, la LAFE es genérica en su desarrollo y no distingue tipos de emprendimiento o proyectos emprendedores. De esta forma, por un lado, podríamos hablar del emprendimiento tecnológico como el tipo de actividad que se caracteriza a partir de los conceptos de innovación y tecnología, con modelos que persiguen proveer una solución a una necesidad o carencia de un determinado mercado, vehiculando la oferta de sus servicios a través de la tecnología, especialmente de la economía digital. Dentro de este grupo estarán comprendidos:

- Startups: una startup es una empresa joven con potencial para incrementar sus ingresos rápidamente sin que ello suponga un aumento paralelo de costes fijos. Por tanto, es una organización que busca un modelo de negocio que sea repetible y escalable y que suele apoyar su propuesta de valor en la tecnología y la innovación para conseguir dicha escalabilidad.
- Emprendimiento de alta capacidad tecnológica.
- Pymes tecnológicas.

Y, por otro lado, distinguiríamos como emprendimiento no tecnológico aquel que incluye una amplia variedad de actividades económicas diferentes teniendo en común, todas ellas, el proveer una solución a una necesidad o carencia social y/o de un determinado mercado a través de la implementación de un modelo de negocio no basado en la tecnología. Dentro de este grupo suelen estar comprendidos los siguientes:

- Autónomos y autoempleo.
- Economía social.
- Emprendimiento social, emprendimiento cultural y otros.
- Pymes no innovadoras o no basadas en la tecnología.

Que por Acuerdo de 4 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la Consejería fue

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROCELIO VELAZCO PEREZ	27-01-2022 13:26:15
FERNANDEZ RAQUEL MONTERO DEL RAMON	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 3 / 20



FIRMANTE
ROCELIO VELAZCO PEREZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF *****398**
FECHA Y HORA
25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV
ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db657 0049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ROCELIO VELAZCO PEREZ	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	ROCELIO VELAZCO PEREZ	06/06/2022	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



designada como responsable, a través de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, de la formulación y elaboración de dicho Plan General de Emprendimiento, el cual fue aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 176/2021, de 8 de Junio de 2021, previa consulta a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, y posterior remisión al Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

De esta forma, el Plan General de Emprendimiento 2021-2027, enfoca el compromiso del Gobierno de Andalucía con el emprendimiento con la siguiente Misión:

"La promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general, y especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, el fomento y desarrollo de programas y actuaciones de investigación, sensibilización, asesoramiento, formación y tutorización para promover la creación de iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales tecnológicos y de startup, así como el impulso, planificación y seguimiento de los planes y programas sobre emprendimiento no tecnológico, que permita a la población andaluza reconocer o crear oportunidades y acometerlas con éxito, accediendo a los recursos para explotarlas y hacerlas crecer, mediante un proyecto, empresa o iniciativa que implique dificultad y riesgo."

Sexto.- Que, con el objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos marcados en el Plan General de Emprendimiento, la Consejería debe diseñar itinerarios de recursos coherentes y bien definido, para acompañar a las startups en su iniciativa empresarial, desde la fase inicial de ideación hasta la fase de aceleración, consolidación, escalado e internacionalización.

Entre los ocho Objetivos Estratégicos establecidos por el Plan General de Emprendimiento, el cuarto de ellos hace referencia a *"Incrementar el emprendimiento de base tecnológica y otros de alto valor añadido, mediante el desarrollo de servicios orientados a la creación de nuevas startups y empresas de base tecnológica (EBTs), así como a la generación de nuevas patentes del ámbito tecnológico"*, contemplando para ello el desarrollo de un Programa de actuación denominado *"Fomento del emprendimiento de base tecnológica"* que recoge entre sus actuaciones previstas la *"Definición del itinerario del emprendimiento tecnológico y su catálogo de servicios de apoyo a startups y EBTs en sus diferentes etapas, siguiendo los principios de eficiencia y equilibrio territorial"*, designándose para ello a la Consejería como departamento responsable de su ejecución.

Dicha actuación implicará tareas de coordinación, diseño, e implementación de un modelo de servicios de apoyo a la aceleración y escalado de startups andaluzas y de innovación abierta, desde un modelo global que aúne las aportaciones de todos los agentes del ecosistema: las Universidades, la Fundación Andalucía Emprende, Entidades Locales, así como otros operadores privados y públicos.

Concretamente, en la labor de aceleración y crecimiento empresarial, la Consejería deberá implementar un modelo dirigido a la generación de nuevas empresas, productos y servicios enfocados a la industria, incorporando para ello el concepto de innovación abierta y acuerdos con grandes empresas públicas y privadas, que ejercerán de copartícipes y cofinanciadores del modelo y, a su vez, que sean demandantes de las tecnologías emergentes y nuevos productos y servicios a desarrollar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
[Redacted]	27-01-2022 13:26:15
[Redacted]	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00 Página: 4 / 20



FIRMANTE
[Redacted] CONCEJALA CON DELEGACIÓN

NIF/CIF *****398**
FECHA Y HORA
25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV
ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db657 0049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/05/2022 17:51:45
Firmado Por	[Redacted]	Página	4/21		
Observaciones					
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==				



FIRMADO POR	[Redacted]	06/06/2022	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Séptimo.- Que es interés de la Consejería definir líneas de trabajo de colaboración con otras entidades públicas y privadas que permitan avanzar en el desarrollo e impulso de iniciativas emprendedoras basadas en la innovación, apoyando la implantación y consolidación de empresas del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Sector TIC), fomentando la creación de entornos de emprendimiento de base tecnológica que se consoliden como motores de crecimiento económico y creación de empleo sostenibles en Andalucía.

Octavo.- Que Telefónica es uno de los principales proveedores de servicios de telecomunicaciones del mundo. La compañía ofrece servicios de conectividad fija y móvil, así como una amplia gama de servicios digitales para particulares y empresas. Está presente en Europa y Latinoamérica. Telefónica es una empresa totalmente privada cuyas acciones cotizan en el mercado continuo de las bolsas españolas y en las bolsas de Nueva York y Lima.

Noveno.- Que en 2011, Telefónica lanzó la primera aceleradora de startups del mercado español, y ha ido construyendo un ecosistema de emprendimiento e innovación, presente en todo el mundo. Desde el año 2013 trabaja con instituciones públicas y privadas, con foco en la innovación y el emprendimiento, en el apoyo social e institucional, para que los proyectos tecnológicos que surgen en cada país y región puedan prosperar.

Para ello, cuenta con la Red Global Open Future, una red con presencia y conexión global en Europa y Latinoamérica. A través de los hubs Open Future, aproxima la innovación y el emprendimiento al ecosistema empresarial. Open Future permite fortalecer las ideas y los proyectos, dar visibilidad a startups e internacionalizar soluciones tecnológicas.

La iniciativa está dirigida a emprendedores que tengan un proyecto basado en tecnologías como Blockchain, Big Data, IoT, Economía Circular, Transporte Inteligente, Energía y Sostenibilidad, Ciberseguridad, Smart Retail, Smart Cities, Fintech, Agrotech, Smart Tourism, E-Health y Gaming.

A través de la Red Global Open Future se busca fortalecer conceptos, escalar proyectos, visibilidad para las startups, tutoría específica de la mano de mentores profesionales, networking, acceso a eventos relevantes y participación en encuentros con inversores.

España cuenta con diecinueve hubs gestionados de forma conjunta con entidades privadas y públicas, por ejemplo, con la Junta de Extremadura, la Xunta de Galicia, la Diputación Foral de Gipuzkoa, la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Ayuntamiento de Segovia o la Universidad de Alicante. A nivel internacional, cuenta con colaboraciones y espacios en Argentina, Perú y Costa Rica.

Décimo.- Que la Administración de la Junta de Andalucía lleva una década fomentando el progreso de las empresas de base tecnológica desde las primeras fases de su desarrollo, a través de la consultoría y el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROCELIO VELAZCO PEREZ	27-01-2022 13:26:15
FERNANDEZ CASNEGO, MONTEDELLA RAMON	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
 Plaza de la Constitución, S/N - 04001 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00



FIRMANTE
 [Redacted] (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF: ****398**
 FECHA Y HORA: 25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV
 ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db657 0049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEF0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/05/2022 17:51:45
Firmado Por	[Redacted]	Página	5/21		
Observaciones					
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEF0WXE2uR8LV+Pw==				



FIRMADO POR	ROCELIO VELAZCO PEREZ	06/06/2022	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



acompañamiento para el buen crecimiento de las empresas. Así, se han venido definiendo programas de aceleradoras que acompañan y asesoran a empresas y emprendedores durante el ciclo de vida de su proyecto empresarial ligado al ámbito tecnológico, desde la presentación de la idea hasta la puesta en mercado de las soluciones o productos generados por los participantes.

Entre estas experiencias ha destacado el proyecto "Andalucía Open Future" (en adelante, AOF), que se configuró como una iniciativa de colaboración público-privada entre la Administración de la Junta de Andalucía y Telefónica para impulsar el emprendimiento de base innovadora, con un programa de aceleración especialmente orientado a empresas tecnológicas, como motor de un empleo de calidad, de desarrollo económico y de retención del talento de Andalucía (andalucia.openfuture.org).

Esta colaboración se formalizó, el 20 de enero de 2014, a través de un Convenio marco de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y Telefónica España S.A.U. para el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía (en adelante, Convenio Marco), que ha posibilitado, a través de sucesivas adendas, el desarrollo del proyecto AOF y la cooperación sostenida entre ambas instituciones.

Dicho Convenio Marco permanece vigente hasta el 20 de enero de 2022, en virtud de las sucesivas prórrogas expresas que se han ido suscribiendo por ambas partes.

Undécimo.- Que en virtud del citado Convenio Marco, se suscribe, con fecha de 20 de enero de 2014, la Adenda de Convenio específico en desarrollo del Convenio Marco de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U. para el emprendimiento basado en la Innovación en Andalucía: "Espacios de Crowdfunding", que ha favorecido la colaboración con distintos agentes públicos y privados para establecer un conjunto de hubs (anteriormente denominados espacios de crowdfunding), integrados en la Red Global Open Future, donde las startups comparten herramientas y metodología de manera que se construyen sinergias y existe la posibilidad de compartir proyectos e iniciativas de apoyo al emprendimiento.

Como primera concreción de esta adenda surge la apertura y puesta en funcionamiento del primer "Espacio de Crowdfunding de Sevilla", sito en el Parque Científico y Tecnológico de la Cartuja.

Duodécimo.- Que, posteriormente, se han venido suscribiendo nuevas adendas con terceras partes que han permitido la apertura y puesta en funcionamiento de centros en las provincias de Almería, Córdoba y Málaga.

Con fecha 28 de septiembre de 2015, se firma la Adenda de Convenio específico entre la Administración de la Junta de Andalucía, Telefónica de España S.A.U. y la Empresa Municipal de Iniciativas y actividades empresariales de Málaga S.A., en desarrollo del Convenio Marco de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía, Telefónica de España S.A.U. para el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía: "Espacio de Crowdfunding de Málaga".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
[Redacted]	27-01-2022 13:26:15
BERNABÉ RUIZ GARCÍA	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00 Página: 6 / 20



FIRMANTE
[Redacted] CONCEJALA CON DELEGACIÓN

NIF/CIF *****398**
FECHA Y HORA
25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV
ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db6570049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	[Redacted]	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	[Redacted]	06/06/2022	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha 22 de abril de 2016, se firma la Adenda de Convenio específico entre la Administración de la Junta de Andalucía, Telefónica de España S.A.U y el Ayuntamiento de Almería, en desarrollo del Convenio Marco de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía, Telefónica de España S.A.U para el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía: "Espacio de Crowdfunding de Almería".

Con fecha 26 de marzo de 2018, se firma la Adenda de Convenio específico entre la Administración de la Junta de Andalucía, Telefónica de España S.A.U y el Ayuntamiento de Córdoba, en desarrollo del Convenio Marco de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía, Telefónica de España S.A.U para el impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía: "Espacio de Crowdfunding de Córdoba".

La firma de dichas adendas llevaba también incorporada la adhesión de la entidad firmante al citado Convenio Marco, comprometiéndose las partes a colaborar en la identificación y formalización de oportunidades que contribuyeran al impulso del emprendimiento basado en la innovación en Andalucía en cualquier otra área, directa o indirectamente relacionada con el objeto de dicho Convenio Marco.

Decimotercero.- Que la Consejería, Telefónica, la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales (Promálaga), el Ayuntamiento de Almería, el IMDEEC y PCT Cartuja (en adelante, las Partes), tienen interés en dar continuidad al proyecto común AOF y en compartir los espacios y entornos favorecedores de startups innovadoras, con la finalidad de propiciar su aceleración y crecimiento productivo en áreas tecnológicas y, en general, en impulsar el emprendimiento innovador en Andalucía.

Decimocuarto.- Que las Partes expresan su voluntad de coordinar sus esfuerzos y establecer los términos para su cooperación por medio de este Convenio de colaboración en el campo del emprendimiento tecnológico e innovador y los procesos de aceleración de las startups, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de colaboración entre las Partes para la realización de actividades que posibiliten el apoyo a las empresas de la economía digital, el impulso al emprendimiento de base tecnológica a través de la aceleración y crecimiento de empresas, así como el fomento de la cultura emprendedora y el apoyo al desarrollo de los ecosistemas emprendedor y de innovación.

Son objetivos de este Convenio:

- a) Fomentar el emprendimiento tecnológico en Andalucía, en un marco de igualdad de oportunidades.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
[Redacted Signature]	27-01-2022 13:26:15
[Redacted Signature]	22-02-2022 10:56:19



FIRMANTE
 [Redacted Name] CONCEJALA CON DELEGACIÓN

NIF/CIF: *****398**
 FECHA Y HORA: 25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV: ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db6570049b898

URL DE VALIDACIÓN: <https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	[Redacted Name]	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	[Redacted Name]	06/06/2022	PÁGINA 7/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- b) Reconocer y poner en valor la actividad emprendedora, la innovación y la creatividad como un proceso de desarrollo personal y profesional.
- c) Definir instrumentos y servicios para el impulso de la actividad emprendedora, ágiles y eficaces, con una perspectiva de equilibrio entre la necesaria capilaridad territorial y la concentración de los recursos más especializados, y con capacidad para adecuarlos de manera dinámica a la demanda existente.
- d) Proporcionar servicios para las startups dirigidos a la etapa de lanzamiento, crecimiento y consolidación del proyecto empresarial, entre ellos los de asesoramiento experto, formación en estrategias comerciales/ventas o internacionalización, consultoría y mentorización especializada en todas las áreas de desarrollo comercial, asesoramiento legal, y otros.
- e) Fomentar la captación, retención y retomo del talento emprendedor en y hacia nuestra Comunidad.
- f) Favorecer la conexión directa entre el talento emprendedor y las necesidades sociales y reales del mercado, favoreciendo el éxito empresarial de soluciones innovadoras.

Segunda.- Actuaciones.

Para la consecución de los objetivos planteados en el presente Convenio, las Partes promoverán la realización de las siguientes actividades:

- a) Puesta a disposición de los Centros de Aceleración (en adelante, hubs).
Los hubs son espacios de conocimiento e innovación donde los emprendedores desarrollan sus proyectos de creación y aceleración de startups de forma independiente o en colaboración. En virtud del Convenio, las Partes se comprometen, conforme a lo establecido en la cláusula tercera, a dotar un hub en cada una de las capitales de provincia de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla.
El dimensionamiento de cada hub deberá permitir la presencia simultánea de, al menos 8, startups o proyectos en cada uno de los espacios.
- b) Gestión y dinamización de los hubs.
Para que las startups puedan compartir el espacio físico, los medios y recursos puestos a disposición, y las infraestructuras que en su caso fueran necesarias para desarrollar el proceso de aceleración, las Partes se comprometen, conforme a lo establecido en la cláusula Tercera, a la gestión y dinamización de dichos espacios, así como a la labor de dirección de la metodología de aceleración en el ámbito de cada Centro.
- c) Conexión de los hubs de AOF a la Red Global Open Future donde se encuentran integrados otros emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios de las tecnologías, tanto nacionales como internacionales, adheridos a la iniciativa openfuture.org.
- d) La celebración de, al menos, una "Call Open Future" anual por hub (salvo acuerdo entre las Partes), seleccionadas en cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos por AndalucíaOpen Future, para la incorporación de las startups a dichos espacios para los periodos definidos en el programa de aceleración y el respectivo acceso a los servicios que en ellos se presten. Se garantizará la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la protección jurídica de los intereses particulares de las startups durante su proceso de aceleración.
- e) Puesta en marcha de un programa de aceleración específico, bajo una metodología de aceleración homogénea y válida, enfocada al apoyo de las startups participantes y adaptada a los diferentes estadios de desarrollo de su proyecto empresarial:
 - "Pre-aceleración", para proyectos con potencial de negocio que aún no tengan completado su Producto Mínimo Viable (MVP).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
[Redacted Signature]	27-01-2022 13:26:15
[Redacted Signature]	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00 Página: 8 / 20



FIRMANTE
[Redacted Signature] (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF: ****398**
FECHA Y HORA: 25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV:
ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db657 0049b898

URL DE VALIDACIÓN:
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEF0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/05/2022 17:51:45
Firmado Por	[Redacted Signature]	Página	8/21		
Observaciones					
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEF0WXE2uR8LV+Pw==				



FIRMADO POR	[Redacted Signature]	06/06/2022	PÁGINA 8/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- "Aceleración", para proyectos que estén en fase de lanzamiento comercial del producto y definición de estrategia comercial, de precios, y/o de identificación de clientes.
 - "Aceleración y crecimiento", para proyectos focalizados en el crecimiento de ventas, consolidación de la estructura de la empresa, o necesidad de internacionalización.
- f) El programa de aceleración dispondrá, para las startups participantes de:
1. Servicios especializados de asesoramiento a startups a través de un equipo de mentores, conformado por profesionales de dilatada y exitosa experiencia, que ayuden a las empresas/startups en la elaboración de un plan de trabajo personalizado para el impulso de sus modelos de negocio, mejoras en comunicación y fortalecimiento de las ventas.
 2. Los servicios especializados de mentorización contemplarán, al menos, las siguientes áreas básicas de conocimiento:
 - Derecho aplicado a las Nuevas Tecnologías.
 - Gestión de equipos, gestión del capital humano.
 - Coaching: motivación, marca personal y entrenamiento de competencias.
 - Estrategias y planes comerciales.
 - Metodologías ágiles e iniciativas innovadoras.
 - Estrategia de desarrollo de clientes.
 - Ciberseguridad.
 - Analistas web, visibilidad y posicionamiento web (SEO / SEM).
 - Derecho tributario, procedimientos y planificación tributaria.
 - Derecho societario.
 3. Generación de una agenda de contactos amplia dentro del ecosistema emprendedor y celebración de actividades de networking, con foco especial en la búsqueda de partners tecnológicos, que faciliten el acceso a mercados e instrumentos de financiación e inversión.
 4. Promoción y comunicación mediante la organización de eventos promocionales, soporte en Social Media.

Tercera.- Obligaciones de las Partes.

Para el desarrollo y ejecución de las actividades previstas en la cláusula anterior, las Partes adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Velar por la correcta ejecución de la iniciativa, llevando a cabo cuantas acciones sean necesarias para la buena marcha de las mismas.
- b) Realizar las campañas de captación de participantes a través de los medios que cada entidad tenga disponibles y que puedan considerarse más apropiados para difundir de forma amplia al público objetivo.
- c) Promover la convocatoria de, al menos, una "Call Open Future" anual y con un máximo de dos anuales para cada Hub (salvo acuerdo entre las partes), para la participación de las startups en la iniciativa Andalucía Open Future y facilitar la incorporación de las startups a los hubs así como el acceso a los servicios que en ellos se presten, garantizando la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y la protección jurídica de los intereses particulares de las startups durante su proceso de aceleración. Se estima en 40 el número de startups que participarán de manera anual en la iniciativa Andalucía Open Future.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
[Redacted Signature]	27-01-2022 13:26:15
[Redacted Signature]	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 9 / 20



FIRMANTE
[Redacted Name] (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV
ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db6570049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
25/02/2022 11:17:50 CET

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	[Redacted Name]	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	[Redacted Signature]	06/06/2022	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- d) Disponer los recursos técnicos necesarios para el correcto seguimiento y evaluación de startups participantes en los programas de aceleración. Cada una de las partes se compromete a designar una persona interlocutora como mínimo.
- e) Facilitar e intercambiar cuanta información técnica y jurídica sea considerada útil para llevar a cabo con éxito el programa de aceleración descrito, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.
- f) Coordinar todas las acciones y actividades que se derivan del presente Convenio y elaborar las memorias justificativas que permitan el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de las obligaciones adquiridas por las Partes.
- g) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de las actuaciones objeto del presente Convenio la participación de las Partes.
- h) Compartir y acordar la agenda de actos, visitas institucionales, eventos, jornadas, participación en ferias/congresos y cualquier otra actividad que incluya presencia de personas o medios de comunicación en los hubs, así como la participación de los responsables y startups de cada centro en eventos o jornadas relacionados con la actividad del programa.
- i) Compartir la información que, en relación a las startups aceleradas, se disponga sobre intereses comerciales, de inversión y/o de relación entre estas con terceros.
- j) Cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan y sean de aplicación a este Convenio de colaboración derivadas de la normativa general y específica comunitaria, nacional, o autonómica.

De forma específica, se establecen las siguientes obligaciones para cada una de las entidades que suscriben el Convenio:

3.1.- Por parte de la Consejería.

- a) Proveer los servicios especializados de mentorización a startups.

Según lo estipulado en la cláusula segunda, apartado f), la Consejería deberá proveer los servicios especializados de mentorización a startups.

Cada startups recibirá las horas de mentoría que requiera a decisión de la persona que ejerza la dirección de cada hub, estando previsto para ello un número medio de 40 horas por startups, a lo largo de la duración del programa.

3.2.- Por parte de Telefónica.

- a) Colaborar en la puesta en funcionamiento de los hubs para la aceleración de startups. Según lo estipulado en la cláusula segunda, apartado a), Telefónica colaborará en la puesta en funcionamiento de los hubs donde los emprendedores desarrollen sus proyectos de creación y aceleración de startups. Para ello, Telefónica aportará los recursos materiales fungibles necesarios para el desarrollo del programa de aceleración.
- b) Dotar a cada uno de los hubs definidos en la cláusula segunda apartado a), al menos un responsable que asuma la labor de gestión y dinamización del hub, conforme a la cláusula segunda apartado b), que ostentará la función de Director del Programa de Aceleración en el hub. Se exceptúa de ello el hub sito en la capital de provincia de Córdoba.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
[Redacted]	27-01-2022 13:26:15
FERNANDEZ CASQUEO MONTERRELL RAMÓN	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00 Página: 10 / 20



FIRMANTE
[Redacted] (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF: ****398**
FECHA Y HORA: 25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV:
ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db657 0049b898

URL DE VALIDACIÓN:
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEF0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	[Redacted]	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEF0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	[Redacted]	06/06/2022	PÁGINA 10/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las funciones de la persona que ejerza la Dirección del Programa de Aceleración en cada hub serán, al menos, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo y ejecución de la metodología de aceleración en el hub.
- Coordinar la agenda de actividades y dinamización del hub.
- Realizar el seguimiento de las empresas aceleradas y la evolución de sus planes de trabajo.
- Coordinar la labor del servicio de mentorización aplicado a cada hub.
- Controlar el desempeño de la actividad de mentorización.
- Gestionar el correcto desarrollo de las convocatorias y el proceso de evaluación/selección de startups.

Las Partes podrán proponer cambios en relación al responsable designado según capacidad idoneidad y desempeño.

- Poner a disposición de las startups y demás miembros de la iniciativa, las funcionalidades, prestaciones y capacidades otorgadas por la plataforma openfuture.org para la conexión a la Red Global Open Future, donde se encuentran integrados otros emprendedores, empresas, organismos públicos y privados, investigadores y usuarios de las tecnologías, tanto nacionales como internacionales.
- Comunicar y difundir la iniciativa favoreciendo la promoción de la misma, sus convocatorias, y de las startups que se integren en cada uno de los hubs (web y RRSS), informando sobre esta actividad mensualmente a las Partes.

3.3.- Por parte de Promálaga.

- La entidad pondrá a disposición de la iniciativa el uso del espacio físico utilizado por el hub "La Farola", ubicado en la ciudad de Málaga, en la planta 1ª del módulo 5 del Complejo de Tabacalera, en Avda. Concejal Muñoz Cerván s/n, con una superficie aproximada de 800 m2 construidos.
- La adecuación del espacio deberá permitir, al menos, la presencia simultánea de 8 startups o proyectos.
- Así mismo, la entidad asumirá los gastos corrientes y demás suministros básicos asociados a dicho hub, esto es, luz, agua, limpieza, servicio de datos y seguridad (en su caso).

3.4.- Por parte del Ayuntamiento de Almería.

- La entidad pondrá a disposición de la iniciativa el uso del espacio físico utilizado por el hub "El Cable", ubicado en la ciudad de Almería, en calle Magistral Dominguez 23, distribuido en 4 plantas, 3 sobre rasante y una planta sótano, con una superficie total construida de 779,10 m2, de los cuales 556,60 m2 son sobre rasante y 222,50 m2 en planta sótano.
- La adecuación del espacio deberá permitir, al menos, la presencia simultánea de 8 startups o proyectos.
- Así mismo, la entidad asumirá los gastos corrientes y demás suministros básicos asociados a dicho hub, esto es, luz, agua, limpieza, servicio de datos y seguridad (en su caso).

3.5.- Por parte del IMDEEC.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
[Redacted Signature]	27-01-2022 13:26:15
BERNARDO CASNECOS MONTEPEÑE RAMÓN	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, s/n - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00



FIRMANTE
[Redacted Name] (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV
ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db6570049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
25/02/2022 11:17:50 CET

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	[Redacted Name]	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	[Redacted Signature]	06/06/2022	PÁGINA 11/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- a) La entidad pondrá a disposición de la iniciativa el uso del espacio físico utilizado por el hub "El Patio", ubicado en la ciudad de Córdoba, en la calle San Pablo 7, con una superficie de 519,90 m2 construidos y 460,52 m2 útiles.
- b) La adecuación del espacio deberá permitir, al menos, la presencia simultánea de 8 startups o proyectos.
- c) Así mismo la entidad asumirá los gastos corrientes y demás suministros básicos asociados a dicho hub, esto es, luz, agua, limpieza, servicio de datos, y seguridad (en su caso).
- d) De forma adicional, la entidad asumirá la dotación de la persona responsable de la labor de gestión y dinamización del hub, conforme a la cláusula segunda apartado b), y que ostentará la función de Director del Programa de Aceleración en el hub.

Las funciones de la persona que ejerza la Dirección del Programa de Aceleración en este hub serán, al menos, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo y ejecución de la metodología de aceleración en el hub.
- Coordinar la agenda de actividades y dinamización del hub.
- Realizar el seguimiento de las empresas aceleradas y la evolución de sus planes de trabajo.
- Coordinar la labor del servicio de mentorización aplicado a cada hub.
- Controlar el desempeño de la actividad de mentorización.
- Gestionar el correcto desarrollo de las convocatorias y el proceso de evaluación/selección de startups.

3.6.- Por parte de PCT Cartuja.

- a) La entidad pondrá a disposición de la iniciativa, los siguientes recursos:

El uso del espacio físico utilizado por el hub "El Cubo", ubicado en la ciudad de Sevilla, en la planta -2 del Pabellón de Francia, en el Camino de los Descubrimientos 17, de la Isla de la Cartuja, ocupando una superficie útil de 300 m².

Fracción de teatro situado en el sótano -2 del edificio que da uso temporal del 50% del mismo.

Dos (2) plazas exteriores de aparcamiento ubicadas en la parcela del inmueble dentro del cerramiento perimetral del mismo, numeradas 5 y 6.

- b) La adecuación del espacio deberá permitir, al menos, la presencia simultánea de 8 startups o proyectos.
- c) Así mismo, la entidad asumirá los gastos corrientes y demás suministros básicos asociados a dicho hub, esto es, luz, agua y seguridad (en su caso).

Cuarta.- Fundamentos y Metodología del Programa de Aceleración.

4.1.- La organización del programa de aceleración AOF debe estar adaptada al modelo de colaboración entre las Partes, así como a la consecución de su misión: impulsar un modelo intensivo y eficiente de aceleración a startups de base tecnológica.

4.2.- El programa de aceleración en los hubs de AOF se fundamentará en 3 reglas:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
[Redacted Signature]	27-01-2022 13:26:15
[Redacted Signature]	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00



FIRMANTE
[Redacted Name] (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV
ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db657 0049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
****398**

FECHA Y HORA
25/02/2022 11:17:50 CET

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	[Redacted Name]	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	[Redacted Signature]	06/06/2022	PÁGINA 12/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Se ofrece de manera gratuita a las startups seleccionadas para participar en el programa de aceleración. Por tanto, no se realizará ningún tipo de canje entre los servicios prestados y participación en el proyecto (equity).
- Las startups seleccionadas reciben servicios de valor y el uso del espacio físico, no realizándose ningún tipo de aportación dineraria o subvención a fondo perdido.
- Los fundadores de la startup son los responsables de su proyecto y de su empresa. El objetivo de los hubs es apoyar e impulsar empresas que tienen un alto potencial y así fomentar el desarrollo de la región; por consiguiente, no se aspira a gestionar una cartera de empresas participadas.

4.3.- Sobre estas reglas de partida, el programa de aceleración en los hubs se apoyará sobre 5 pilares fundamentales:

- Plan de trabajo personalizado e individual para cada startup.
- Sesiones con mentores (principalmente individualizada).
- Servicios profesionales de apoyo por parte de empresas y partners.
- Networking de calidad: feedback de valor y oportunidades.
- Creación de comunidad interna y externa: apoyo mutuo entre startups e integración en la Red Global Open Future.

4.4.- El programa de aceleración de los hubs se enfocará, principalmente, en el desarrollo de un MVP (Producto Mínimo Viable), su lanzamiento al mercado y el acompañamiento de la startup para prestarle apoyo en su desarrollo y crecimiento.

En este sentido, el programa tendrá tabuladas 3 fases que siguen la evolución lógica de una startup, y que marcan tres posibles estados de compañías en el momento de acceder a un programa de aceleración:

- Fase 1: "Ready"
- Fase 2: "Steady"
- Fase 3: "Go"

Fase 1: "Ready": consiste en 4 meses de aceleración para proyectos con potencial de negocio a los que, sin tener completado su MVP, les falte realizar validaciones de hipótesis, desarrollar el modelo de negocio, completar su primer MVP o incorporar alguno de los perfiles clave del equipo.

Fase 2: "Steady": consiste en 4 meses de aceleración en la que pondremos el foco en realizar el lanzamiento comercial del producto y encontrar el "market-fit". Esta fase del programa está diseñada para proyectos que ya tienen un primer MVP y dedicarán sus esfuerzos en la comercialización, definición de la estrategia de precios, llegada a primeros clientes o la realización de pilotos comerciales y financiación en fase semilla.

Fase "Go": consiste en 4 meses de aceleración y crecimiento en la que el foco estará puesto en alcanzar 3 objetivos: crecer en ventas, consolidar la estructura de la empresa para la nueva fase de crecimiento y acceder a financiación si fuese necesaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
[Redacted]	27-01-2022 13:26:15
[Redacted]	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00



FIRMANTE
[Redacted] (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF *****398**
FECHA Y HORA
25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV
ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db657 0049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	[Redacted]	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	[Redacted]	06/06/2022	PÁGINA 13/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La duración del programa será de un máximo de 12 meses para las startups que accedan en situación de cubrir las tres fases de la metodología, o de solo 8 si ya cuentan con un MVP y demás requisitos para acceder directamente a la Fase2 "Steady".

La Comisión de Seguimiento del programa será la responsable de evaluar qué proyectos consiguen avanzar a la siguiente fase en función de la consecución de los objetivos establecidos.

Quinta.- Titularidad de los derechos y explotación de los resultados.

- 5.1.- El interés propio de las Partes se satisface con la ejecución de las actividades definidas en la cláusula segunda del propio Convenio.
- 5.2.- El Convenio no otorga a ninguna de las Partes ningún derecho, implícito o explícito, sobre las metodologías, las tecnologías o propiedad industrial o intelectual de las startups.
- 5.3.- El programa de aceleración se ofrecerá de manera gratuita a las startups seleccionadas. No se realizará ningún tipo de canje entre los servicios prestados y la participación en el capital social de las empresas (equity).
- 5.4.- Todos los productos, servicios, tecnologías y/o cualquier otro resultado derivado del programa de aceleración descrito en el presente Convenio serán propiedad de las propias startups que los desarrollen, no existiendo ningún tipo de royalties o regalías -derechos de uso o explotación- vinculados al apoyo o soporte aportado por las Partes a los participantes del programa de aceleración.
- 5.5.- No serán de aplicación derechos de exclusividad comercial sobre los productos/servicios creados por las startups, ni la aplicación de comisiones sobre acuerdos comerciales llevados a cabo en el marco temporal del programa de aceleración.
- 5.6.- La empresa Telefónica posee los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a la marca Open Future que pone a disposición del objeto del presente Convenio con carácter no exclusivo y para su utilización siempre como Andalucía Open Future.

Sexta.- Uso de la denominación, signos distintivos e imágenes.

- 6.1.- Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio, avisando previamente al resto de entidades implicadas y logrando un consenso en la utilización de los signos distintivos y corporativos de cada entidad.
- 6.2.- Andalucía Open Future es una iniciativa conjunta de la Consejería, Telefónica, ProMálaga, Ayuntamiento de Almería, el IMDEEC y PCT Cartuja. Andalucía Open Future deriva de la marca Open Future y se registrará por las directrices de marca que Telefónica establezca para la Red Global Open Future.
- 6.3.- La iniciativa conjunta recibe las denominaciones de Andalucía Open Future y AOF, estando el uso de dichas denominaciones, su imagen, logo y demás creatividades condicionadas al acuerdo de la Consejería, Telefónica, ProMálaga, Ayuntamiento de Almería, el IMDEEC y PCT Cartuja, y de manera exclusiva para las actividades definidas en el presente Convenio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
[Redacted]	27-01-2022 13:26:15
[Redacted]	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00 Página: 14 / 20



FIRMANTE
[Redacted] (CEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF *****398**
FECHA Y HORA
25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV
ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db657 0049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A80wNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	[Redacted]	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A80wNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	[Redacted]	06/06/2022	PÁGINA 14/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.4.- En todas las comunicaciones de la iniciativa deberán recogerse los logos de las Partes y el de la iniciativa conjunta, aceptando requerimientos en cuanto a la imagen de la misma. En este sentido, cada Parte declara y garantiza que es titular o tiene título o poder suficiente para permitir a las otras la utilización de los referidos signos distintivos, nombres, derechos de imagen o de cualquier otro bien protegido por las normas en materia de propiedad industrial e intelectual y derechos de imagen.

6.5.- La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página Web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

6.6.- En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de las otras Partes junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), las Partes se asegurarán de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

6.7.- Las Partes responderán y deberán mantenerse mutuamente indemnes de cualquier daño, reclamación o sanción que se produzca como consecuencia de la utilización de las marcas o signos distintivos.

Séptima.- Confidencialidad.

7.1.- Las Partes se obligan mutua y reciprocamente durante y con posterioridad a la vigencia de este Convenio a tratar toda la información manejada en virtud de la ejecución del mismo, así como las informaciones que se faciliten mutuamente, de forma estrictamente confidencial, utilizándola única y exclusivamente para los fines que se expresan en este Convenio, adoptando las medidas de seguridad necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros sin el consentimiento previo de las otras partes. *Comprometiéndose igualmente las partes a respetar y a hacer respetar a los terceros a ellos vinculados dicho carácter confidencial, así como a cumplir lo previsto en la legislación vigente sobre Propiedad Industrial, Intelectual, Protección de Datos y Secreto Industrial, manteniendo indemne a Telefónica de España de cualquier tipo de responsabilidad derivada del incumplimiento de dichos compromisos de confidencialidad.* Todo ello, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas a los datos de carácter personal establecidas en las disposiciones legales.

7.2.- La anterior obligación no será aplicable a la existencia misma del Convenio que, en el modo que acuerdan las partes, será de libre difusión.

7.3.- La obligación de confidencialidad no será de aplicación, en los siguientes casos:

- a) A la información que resulte accesible al público (siempre que su conocimiento público sea fruto de causas distintas del incumplimiento de la obligación de confidencialidad),
- b) Que haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de este Convenio,
- c) Que obre ya en poder de las partes receptoras y no esté sujeta a cualquier otro acuerdo de confidencialidad entre las partes,
- d) Que sea recibida a través de terceros y sin que implique incumplimiento de este Convenio,
- e) Que sea independientemente desarrollada por las partes receptoras,
- f) Que deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa (en cuyo caso las partes receptoras deberá informar inmediatamente al resto de partes y adoptar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
[Redacted Signature]	27-01-2022 13:26:15
[Redacted Signature]	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00



FIRMANTE
[Redacted Signature] CONCEJALA CON DELEGACIÓN

NIF/CIF *****398**
FECHA Y HORA
25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV
ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db657 0049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	[Redacted Signature]	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	[Redacted Signature]	06/06/2022	PÁGINA 15/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



todas las medidas de seguridad disponibles para evitar que la información de que se trate se divulgue antes de que deba ser revelada).

7.4.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de esta cláusula de confidencialidad, facultará a las otras partes para resolver el presente Convenio y además exigir los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado.

7.5.- Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información confidencial que por sus características deba serlo, incluida la referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna, tecnologías y procesos de negocio perteneciente a las otras, a la que hubieran podido tener acceso en la ejecución del presente Convenio, salvo que esas informaciones sean de conocimiento público o figuren en las condiciones establecidas en la prestación del servicio de emprendimiento.

Con independencia de la finalización del Convenio, el citado compromiso de confidencialidad permanecerá por tiempo ilimitado tanto para los responsables y encargados del tratamiento de datos, como para todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste.

Octava.- Protección de datos.

8.1.- En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), cada una de las Partes queda informada de que los datos de contacto de sus representantes y empleados serán tratados por las otras partes con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control del presente Convenio, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Adicionalmente, cada una de las Partes, cumplirá con su deber de información a sus respectivos representantes y empleados.

Los datos de las Partes podrán ser comunicados a los bancos y entidades financieras, para la gestión de cobros y pagos, a la Agencia Tributaria y demás Administraciones Públicas, a los efectos de llevar a cabo las declaraciones tributarias correspondientes y cumplir con sus respectivas obligaciones legales de conformidad con la normativa vigente y a las Administraciones Públicas en los casos previstos en la Ley para los fines en ellos definidos.

Las Partes podrán solicitar el acceso a los datos personales a los que se refiere esta cláusula, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de las otras Partes.

8.2.- Dado que del desarrollo del objeto del Convenio se desprende que ninguna de las Partes tendrá acceso a los datos personales de los clientes de las otras Partes, cada una de ellas asumirá el rol de responsable de tratamiento de los datos personales de los participantes en la iniciativa Andalucía Open Future conforme a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROCELIO VELAZCO PEREZ	27-01-2022 13:26:15
ROCELIO VELAZCO PEREZ	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00



FIRMANTE
ROCELIO VELAZCO PEREZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF *****398**
FECHA Y HORA
25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV
ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db657 0049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ROCELIO VELAZCO PEREZ	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	ROCELIO VELAZCO PEREZ	06/06/2022	PÁGINA 16/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los términos establecidos en el RGDP. En este sentido, las Partes darán cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones en materia de protección de datos.

Es decir, las Partes se comprometen a cumplir durante la vigencia del presente Convenio, e inclusive una vez finalizada su vigencia por la causa que sea, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa europea y nacional de protección de datos.

8.3.- Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. Ninguna de las Partes asume responsabilidad alguna por cualquier incumplimiento de la normativa vigente de protección de datos por la parte inculpidora.

8.4.- Asimismo, las Partes acuerdan que si en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Convenio, la autoridad competente en materia de protección de datos determina que una de las Partes actúa como encargado de tratamiento de las otras Partes, éstas formalizarán el correspondiente acuerdo de encargo del tratamiento conforme a lo previsto en el artículo 28 del RGPD. Asimismo, en el supuesto de que la ejecución del presente Convenio puede dar lugar a operaciones o actuaciones que, según la normativa aplicable en materia de protección de datos, se consideren un encargo de tratamiento de datos de carácter personal, las Partes también formalizarán el correspondiente Anexo de encargo del tratamiento.

Novena.- Obligaciones y compromisos económicos.

9.1.- La aplicación y ejecución de este Convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no genera compromisos ni contraprestaciones económicas entre las Partes firmantes, las cuales asumirán los costes que deban realizar con cargo a sus respectivos presupuestos, según detalle recogido en las memorias técnicas de medios aportados por cada una de las Partes que obran en el expediente.

9.2.- Las Partes podrán concertar con terceros:

- La colaboración para la prestación servicios especializados de mentorización a startups;
- Los hubs donde los emprendedores desarrollan sus proyectos de creación y aceleración de startups;
- El responsable o responsables de cada hub.

En caso de que alguna de estas prestaciones, a su vez, implicara licitación, convenio o subvención, Telefónica (y/o cualquiera de las entidades del Grupo Telefónica) no podrá ser adjudicatario o beneficiario para llevar a cabo dicho servicio ni percibir contraprestación alguna por las actividades que pueda desarrollar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
	27-01-2022 13:26:15
	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
 Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00



FIRMANTE
 (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF
 ****398**
 FECHA Y HORA
 25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV
 ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db657 0049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por		Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR		06/06/2022	PÁGINA 17/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Décima.- Exclusividad.

10.1.- En ningún caso, la firma de este Convenio implicará para las Partes exclusividad en el desarrollo de iniciativas de emprendimiento, innovación o aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

10.2.- Las Partes acuerdan limitar en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía las condiciones de colaboración del presente Convenio, así como la denominación, logo e imagen de la marca/ el descriptivo Andalucía Open Future y AOF a los cuatro hubs definidos en la cláusula segunda, durante toda la vigencia del Convenio, u otros nuevos que pudieran surgir sobre los que la Consejería y Telefónica acuerden mutuamente sumar a este proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, Telefónica se reserva el derecho de poner a disposición de otras iniciativas de innovación abierta en la Comunidad Autónoma de Andalucía la plataforma digital para el filtrado y selección de proyectos de selección de Open Future, así como sus capacidades y funcionalidades de aceleración virtual, u otras nuevas que Telefónica pueda desarrollar y poner en marcha, como ya viene haciendo hasta la fecha de firma de este Convenio.

Asimismo, Telefónica se reserva el derecho de sumar a la red de socios de Innovación Abierta de Open Future, Wayra y otras iniciativas de Innovación Abierta que Telefónica lidere, cualquier proyecto de Innovación que surja en la Comunidad Autónoma. Las Partes de este Convenio entienden que la Innovación Abierta está basada en la colaboración entre los distintos agentes y los distintos ecosistemas de emprendimiento y la suma de capacidades, así como la puesta a disposición de las mismas a los emprendedores, y reconocen el valor de sumar nuevos agentes a la red de socios de Innovación Abierta de Telefónica, de la que La Consejería forma parte.

Undécima.- Comisión de Seguimiento.

11.1.- Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

11.2.- La Comisión se reunirá de forma ordinaria al menos una vez al año. De forma extraordinaria cuando lo solicite alguna de las Partes.

11.3.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilar por el cumplimiento de los objetivos del Convenio y las obligaciones de cada una de las Partes,
- b) Interpretar cualquier aspecto que pudiera derivarse de la puesta en funcionamiento del Convenio y resolver cualquier controversia entre las Partes sobre el desarrollo del mismo,
- c) Adoptar las medidas oportunas, en caso de una resolución anticipada del Convenio, para garantizar la finalización de las actividades programadas,
- d) Definir un conjunto de indicadores de seguimiento que permitan analizar el progreso en la aceleración de las propias startups. Los datos de los indicadores se recogerán en un cuadro de mando integral permanentemente actualizado que facilitará la obtención de los costes estimados en la prestación de las diferentes actuaciones, y el coste-beneficio en relación con el impacto en el desarrollo de las empresas,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROCELIO VELAZCO PEREZ	27-01-2022 13:26:15
ROCELIO VELAZCO PEREZ	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 951 21 00 00



FIRMANTE
ROCELIO VELAZCO PEREZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF: ****398**
FECHA Y HORA: 25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV:
ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db657 0049b898

URL DE VALIDACIÓN:
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	ROCELIO VELAZCO PEREZ	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	ROCELIO VELAZCO PEREZ	06/06/2022	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- e) Analizar, debatir y proponer la elección de terceras partes colaboradoras para su participación en cualquiera de las actividades definidas en la cláusula segunda o la asunción de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la cláusula tercera,
- f) Analizar y debatir:
 - Propuestas de cambios en la ubicación; la suspensión parcial de la actividad; o la clausura de alguno de los hubs actualmente ubicados en las capitales de provincia de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, por razones de disponibilidad, idoneidad u oportunidad.
 - Propuestas de cambios en el equipo de mentores designado para la prestación de los servicios especializados de mentorización según capacidad, idoneidad y desempeño.
 - Propuestas de cambios en relación al responsable designado en cada uno de los hubs, según capacidad, idoneidad y desempeño y cumplimiento de los objetivos marcados.
- g) Informar en materia de la actividad de comunicación y difusión de la iniciativa.

11.4.- La Comisión estará formada por seis personas, un representante de cada una de la Partes y un Secretario, designado por la Consejería, que actuará con voz pero sin voto. La Comisión adoptará las decisiones siempre por unanimidad en una primera votación entre todos sus miembros o por mayoría simple en segunda ronda de votación. Los representantes de cada Parte podrán designar suplentes, en caso de resultar necesario.

11.5.- La Presidencia de la Comisión será ocupada por la persona que ocupe el cargo de titular de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, pudiendo designar suplentes, en caso de resultar necesario.

11.6.- La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca, sin perjuicio de lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Sección 1ª, del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.

Duodécima.- Modificación del Convenio.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de una adenda.

Decimotercera.- Naturaleza y jurisdicción.

13.1.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluida de la tramitación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo establecido en su artículo 6.2, y por lo tanto, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento establecida en su Cláusula undécima.

13.2.- Cualquier controversia que se suscite en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que no queden solventadas por acuerdo adoptado en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción competente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
	27-01-2022 13:26:15
	22-02-2022 10:56:19

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
 Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00



FIRMANTE
 (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF: ****398**
 FECHA Y HORA: 25/02/2022 11:17:50 CET

CÓDIGO CSV:
 ec534913794fcf732 dfa898 a9f8 db657 0049b898

URL DE VALIDACIÓN:
<https://sede.cordoba.es>

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por		Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR		06/06/2022	PÁGINA 19/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

HASH: f8a37c36ca91260723c449027fe6ea5807b67a576b6bbcaea0773c6d407576765071278026677c9ba8388becd226d77ba08396d8301754d743c12ac61070e60b | PAG: 20 DE 21

ID DOCUMENTO: MRYRZPZ0B5
 Verificación código: <https://sede.ayuntamiento.es/verifica>



Decimocuarta.- Vigencia y resolución.

14.1.- El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a contar desde el día de la última firma digital realizada.
 Con una antelación de 15 días a su finalización, las Partes podrán acordar la prórroga expresa del mismo, fijándose el plazo de dicha prórroga en ese momento. De no existir tal preaviso, o de no llegar a un acuerdo para su prórroga, el Convenio se extinguirá transcurridos dos años desde su firma.

14.2.- Asimismo, el presente Convenio podrá ser resuelto anticipadamente por acuerdo de las Partes o por decisión unilateral motivada por incumplimiento de una de ellas, siempre que el incumplimiento no sea subsanado en el plazo de treinta días desde que cualquiera de las Partes requiera de cumplimiento a la Parte incumplidora.

14.3.- Resuelto el Convenio conforme al párrafo anterior, si existieran actuaciones en curso de ejecución, las Partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de aquellas que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Decimoquinta.- Cláusula de integridad en materia de anticorrupción (COMPLIANCE).

15.1.- Forma parte de este Convenio el Anexo I relativo a la cláusula de integridad en materia anticorrupción.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, las Partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo firmándolo en la fecha indicada en la última firma digital realizada.

Por Promálaga	Por Ayuntamiento de Almería
Fdo.: [Redacted]	Fdo.: [Redacted]
Por PCT Cartuja	Por IMDEEC
Luis [Redacted] <small>Comité de Mediación de la UCLM Págs. 2020127-2020128 de 2020</small> PEREZ G. [Redacted] A41502790 Fdo.: [Redacted]	Fdo.: [Redacted]
Por Telefónica [Redacted] <small>Firmado digitalmente por JOAQUÍN SECAVIA Fecha: 2022.06.07 10:18:46 +02:00</small> R: A82018474 Fdo.: [Redacted]	Por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades Fdo.: [Redacted]

POR	FECHA FIRMA
[Redacted]	27-01-2022 13:26:15
[Redacted]	22-02-2022 10:56:19



FIRMANTE
 [Redacted] (CON CEJALA CON DELEGACIÓN)
CÓDIGO CSV
 ec534913794fc7732dfa898a9f8db6670049b898

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
 *****390**
FECHA Y HORA
 25/02/2022 11:17:50 CET

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Firmado
Firmado Por	[Redacted]	Fecha y hora	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	[Redacted]	FECHA	06/06/2022	PÁGINA	20/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			

Es copia auténtica de documento electrónico

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ec534913794fcf732dfa898a9f8db6570049b898

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ff8a7c35eca91260723cf49027fe5ea5607b67a57fb6bbcaea0773c6df075757d30712730279377c9ba3328bedc22fd7fba53f9d39d754d743c12ac61b70e60b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016686_2022_0000000000000000000009592506

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/02/2022 10:49:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ec534913794fcf732dfa898a9f8db6570049b898

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Código Seguro De Verificación	A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Comisario de Fomento	Firmado	30/05/2022 17:51:45
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A8owNLUEP0WXE2uR8LV+Pw==		



FIRMADO POR	Comisario de Fomento	06/06/2022	PÁGINA 21/21
VERIFICACIÓN	Pk2jmZDTLKR3DS3JZH86JF5DVTVT4K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	